

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y
RADIO POPULAR S.A. – COPE

"ENCENDIDO DE LUCES DE LA NAVIDAD 2016"

En Málaga, a 18 de Noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte D. Adolfo Arjona Arcas, con D.N.I. , en su calidad de representante de "Radio Popular, S.A. – COPE", con C.I.F. .

MANIFIESTAN

Que el presente Acuerdo de Colaboración, en virtud en lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su Art. 48, tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, para ofrecer a los malagueños y foráneos que acuden a la ciudad de Málaga el día del encendido de luces de la Navidad un evento atractivo, que con la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuyan a la realización de una actividad que se considera de interés público y cumpliendo la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Que el presente Acuerdo de Colaboración se instrumenta en una subvención según con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Que según lo establecido en el Art. 49 de la Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Ambas partes, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y "Radio Popular, S.A. - COPE" respectivamente, se reconocen capacidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto acuerda:

PRIMERO:

Que "Radio Popular, S.A. - COPE", organizará en la ciudad de Málaga, dentro del programa "Serenatas de la Luna Joven 2016 en Navidad" el siguiente concierto en el lugar y la fecha señalada con motivo del encendido de las luces de Navidad 2016:

- 24 de Noviembre - "Siempre Así"
En la Plaza de la Constitución

SEGUNDO:

Que debe cumplirse lo establecido en el Art. 14, Obligaciones del Beneficiario, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, por parte de "Radio Popular de Málaga, S.A." con anterioridad a la percepción de la ayuda.

TERCERO:

Que es responsabilidad de "Radio Popular, S.A. - COPE", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización del concierto, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; así como lo establecido en la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones con la modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de Maro de 2012, en los términos y limitaciones que establezca sobre la celebración de éste evento la Ilma. Junta de Gobierno Local.

CUARTO:

Que "Radio Popular, S.A. - COPE", establecerá el operativo de seguridad necesario para organizar un desarrollo adecuado del concierto, siendo los únicos responsables en materia de seguridad y del normal funcionamiento del evento (higiene, seguros correspondientes, acceso, control de la seguridad de la plaza, etc), colaborando el Ayuntamiento de Málaga en la ordenación del tráfico (Policía Local) en caso necesario y dispositivos de Protección Civil.

QUINTO:

Que las bebidas a expender en el transcurso del acto, lo será en lo posible, mediante grifo (a presión) y en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.

SEXTO:

Que es responsabilidad de Radio Popular, S.A. – COPE, la limpieza posterior de la zona/recinto del concierto y sus aledaños, así como cualquier desperfecto que pueda producirse en el mobiliario urbano.

SÉPTIMO:

Que el acceso del público será libre.

OCTAVO:

Que el Ayuntamiento de Málaga facilitará, en su caso, la cobertura eléctrica necesaria y el escenario para la organización del concierto junto al personal técnico oportuno.

NOVENO:

Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará en concepto de subvención a "Radio Popular, S.A. – COPE", para la organización del concierto de "Siempre Así", la cantidad de 24.000,00 € (veinticuatro mil euros) como colaboración en concepto de gastos de producción y publicidad.

- Suponiendo la aportación municipal un 47,07 % del importe total del evento, que asciende a 50.983,00 €.
- La aportación municipal será imputada a la aplicación presupuestaria 20.9241.47900 – N° ACTUACIÓN 4303 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga para el año 2016, y será tramitada en su totalidad una vez realizada la justificación del presente Acuerdo, según lo establecido en el Art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los artículos 29, 1) y 72 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

DÉCIMO:

Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el lugar de celebración del concierto, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

Que la publicidad radiada incluirá el mensaje "... colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

Que como publicidad audiovisual se realizará un spot promocional que incluirá ".....en colaboración con el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

UNDÉCIMO:

Que el Área de Juventud incluirá este evento en la programación de las "Serenatas de la Luna Joven 2016", en su edición especial en la "Navidad Joven".

DUODÉCIMO:

Las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización del espacio público donde se celebra el concierto de la Plaza de la Constitución.

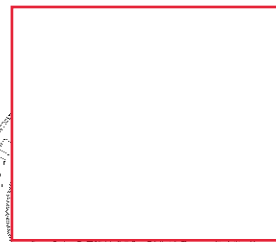
DÉCIMOTERCERO:

El presente Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia desde su firma, hasta la finalización del evento de interés público para la ciudad de Málaga del Encendido de Luces de la Navidad y la retirada y comprobación de todos los extremos previstos en el presente Acuerdo.

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento, será por cuenta de la empresa "Radio Popular, S.A. - COPE", encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen.



Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo
TTE. ALCALDE DELEGADA DE JUVENTUD,
DEPORTES Y DISTRITO Nº 4



Fdo.: Adolfo Arjona Arcas
RADIO POPULAR, S.A. - COPE



Este convenio ha sido efectivamente firmado

Nº DOC: 666.714/2016

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 (PUNTO Nº 6).



Fdo. PEDRO LUIS FINENEZ PRADOS ÁREA JUVENTUD
JEFE DEL SERVICIO - ÁREA DE JUVENTUD

